

do las preocupaciones exteriores, los temores de guerra, el voto del presupuesto y las elecciones de los consejos generales. La explicación era verosímil y estaba formulada con tal apariencia de sinceridad, que toda contradicción habría resultado injuriosa. Después dirigióse el ministro á sus antiguos amigos de la derecha y les dedicó un afectuoso saludo, diciéndoles que seguirían siendo sus amigos, amigos leales, y que se asombraba de tener que combatirlos. Procuró quitar importancia á la diferencia de criterio, que, en su concepto, se refería á una cuestión no de principio, sino de oportunidad: «Esta cuestión de oportunidad, añadió, hemos tenido que plantearnosla nosotros mismos en los consejos del gobierno, porque hemos debido preguntarnos si, teniendo en cuenta nuestra situación interior, debíamos sí ó no mantener nuestra ley. Por lo que á mí respecta, mi emoción ha sido profunda, lo confieso... En mi celosa solicitud por el bienestar de mi país, interrogaba el proyecto, preguntábame si podía comprometer en algo nuestra prosperidad, y no quería contraer ninguna solidaridad antes de haber calmado por medio de la reflexión los escrúpulos de mi conciencia... ¿Cuál ha sido el resultado de estas deliberaciones? La voluntad franca de defender enérgicamente ante vosotros el proyecto de ley.» La frase trascendental quedaba dicha. El centro aplaudió, y en cuanto á la derecha sintióse desconcertada por una orden tan terminante y muchos de sus miembros, considerándose impotentes para la resistencia, pusieron también á aplaudir. El resto del discurso fué para disipar las dudas y desvanecer los temores: «Somos bastante fuertes, afirmó el ministro de Estado, para conciliar las necesidades de la seguridad pública con los progresos de la libertad; si existiese un peligro, sabríamos conjurarlo.» Contestando á los que temían la existencia de los partidos, replicó el Sr. Rouher: «No creo en el apaciguamiento de los partidos, pero sí en su impotencia.» Por último, el orador invocaba las aspiraciones de las generaciones nuevas: «No estamos ya en los tiempos, dijo, en que los peligros de la patria creaban el imperio; desde 1852 se han inscrito en nuestras listas electorales cuatro millones de hombres nuevos, que no tienen ni nuestros recuerdos ni nuestra experiencia, que llegan con nuevos ardimientos y piden una libertad más amplia. No los detengamos; procuremos no detenerlos, sino guiarlos.» Y con acento de convicción profunda, como si hubiese defendido su propia obra, terminó diciendo: «Votad, pues, esta ley que constituye un progreso, que crea garantías, que ha sido presentada por un gobierno fuerte y devoto del orden. Votadla y luego tened confianza en nosotros, que sabemos que la seguridad pública es la primera condición de la libertad que hemos pedido y que sabremos hacerla respetar.»

¿Quién hubiera podido resistir á estas exhortaciones? ¿Quién se hubiera atrevido á mostrarse temeroso cuando el gobierno respondía del orden en términos tan absolutos? La mayoría, acostumbrada á la sumisión, prefirió seguir al emperador, aunque fuese por la senda de la libertad, que abandonarlo. Todavía resonaban las últimas aclamaciones y ya se procedía á la votación del artículo primero: de los miembros de la derecha treinta y ocho se abstuvieron, y sólo ocho tuvieron hasta el fin el valor de sus convicciones. «Son los siete sabios de

Grecia,» exclamó el Sr. Granier de Cassagnac en tono entre serio y burlón; y esta frase, reproducida por los periódicos, hizo fortuna y sirvió para designar á los espíritus rebeldes á quienes no había podido conmovier la elocuencia del Sr. Rouher (1).

El Cuerpo legislativo, al votar el artículo primero que suprimía la autorización previa, había votado virtualmente todo el proyecto. Había muerto para lo sucesivo el régimen discrecional. Los ultraimperialistas sintieron el golpe: «Si el Sr. Rouher, en vez de pedir un voto de confianza, hubiese pedido un voto de conciencia, la ley estaba perdida;» así se expresaba en su diario el Sr. Granier de Cassagnac. Aunque el debate había perdido su principal interés, todavía las discusiones de los siguientes días provocaron incidentes dignos de ser mencionados. Los periodistas, deseosos de sustraerse á la tutela administrativa, no lo estaban menos de librarse de las exigencias del fisco; de aquí varias enmiendas destinadas unas á disminuir el impuesto del timbre y otras á suprimirlo del todo. El proyecto reducía este impuesto de seis á cinco céntimos para los periódicos de París y de tres á dos para los de provincias, y el gobierno se atuvo á esta rebaja, negándose á toda otra reducción.

El monopolio de los anuncios oficiales fué objeto asimismo de enérgicas censuras, pues habiendo el proyecto mantenido el privilegio, no faltaron diputados, aun fuera de la izquierda, que juzgaran excesiva esta subvención indirecta: Berryer pidió que la distribución de los anuncios se dejara en cada distrito al arbitrio del presidente del tribunal, proposición que obtuvo ciento un votos, minoría muy considerable y alcanzada muy pocas veces.

A todo esto el reciente proceso de los extractos de las sesiones había hecho que la atención se fijara en la latitud concedida á los periodistas para apreciar los debates de las Cámaras. Varias enmiendas, ampliamente defendidas, tuvieron por objeto disminuir las trabas á que estaba sujeta la prensa, y el Sr. Rouher, aunque sostuvo la legislación existente, proclamó el derecho de libre discusión y aun dejó entender que en caso de que fuese demasiado difícil establecer la demarcación entre el extracto de la sesión y las simples apreciaciones, el gobierno provocaría una modificación de los textos de la ley.

En otro orden de ideas muy distinto, el legítimo deseo de poner un límite á la indiscreción de los periódicos hizo que se incluyese entre los delitos toda publicación relativa á la vida privada; y en este punto la vigilancia fué extremada, pues se consideró como contravención toda divulgación aunque á nadie perjudicase.

La cuestión de competencia en materia de imprenta había promovido, en tiempo de la monarquía, solemnes debates; pero como el transcurso de los años había borrado estos recuerdos, pareció cosa nueva lo que no era sino reproducción de lo que antes se dijera. La izquierda pidió, aunque sin éxito, la jurisdicción del jurado. Pero aun dado que sólo se admitiera la jurisdicción de los tribunales correccionales (y el gobierno no quería tolerar otra), era preciso que serias garantías elevasen la

(1) Aquellos siete individuos fueron los señores Creuzet, Delamarre (del Creuse), barón de Geiger, Eduardo Fould, Granier de Cassagnac, Noualhier y de Saint-Paul.

independencia de los jueces por encima de toda sospecha. Ahora bien, en virtud de un decreto del mes de marzo de 1859, el primer presidente y el fiscal eran los únicos que formaban el cuadro del turno de los magistrados y después de presentarlo á las salas reunidas lo sometían á la aprobación del ministro de Gracia y Justicia; de manera que el fiscal ejercía una influencia preponderante en la elección de aquellos ante los cuales había de sostener la acción pública. ¿Serían los magistrados así nombrados inaccesibles siempre á la perspectiva de las recompensas? Inspirándose en este temeripidó Berryer en la sesión de 14 de febrero que para formar la lista anual se procediera por insaculación entre las diversas salas. El ministro de Gracia y Justicia, Sr. Baroche, protestó enérgicamente, como si la enmienda implicara una desconfianza injuriosa contra el cuerpo judicial. Entonces animóse de pronto el debate, surgiendo un incidente del que guardaron memoria los contemporáneos: «Habéis dudado, replicó Berryer, de mi respeto á la magistratura; y, sin embargo, este respeto mío es muy grande, puesto que nada digo de lo que hacéis todos los años y á cada momento para recompensar los servicios que de la magistratura obtenéis. —¡Hablad! ¡Explicaos!, exclamó el Sr. Baroche interrumpiéndole. —¿Lo queréis?... Pues bien, sea, repuso el gran orador irritado por la contradicción. Voy á explicarme muy claramente, aunque sin citar nombres.» Las palabras que á esto siguieron cayeron pesadamente una á una sobre el banco ministerial: «Hay en París tres salas de policía correccional, pero casi todos los delitos políticos van á parar á la sexta. Ahora bien, el magistrado que presidió esta sala en 1859 fué nombrado consejero en 1860; el que la presidió en 1860 fué nombrado consejero en 1861; el que la presidió en 1861 fué nombrado consejero en 1862; el que la presidió en 1862 fué nombrado consejero en 1863; el que la presidió en 1864 fué nombrado consejero en 1865, y el que la presidió en 1866 ha sido nombrado consejero en 1867; esperamos ahora ver cuál será la suerte del que actualmente la preside.» En realidad, los magistrados así designados eran de honradez intachable y no habían debido sus ascensos á compromisos políticos; pero la coincidencia resultaba demasiado extraordinaria para no causar profunda sensación. En medio de las aclamaciones de la izquierda, de las protestas de los consejeros de Estado y de la perpleja confusión de la mayoría, los diputados se olvidaron por un instante de la orden del día y de la enmienda; pero, al reanudarse la discusión, la Cámara no se atrevió á ponerse al lado de aquel á quien en el fondo tal vez aprobaba, y la moción no obtuvo más que cuarenta y ocho votos.

El día 9 de marzo se procedió á la votación de la totalidad de la ley, que fué aprobada por doscientos veintidós votos contra uno, el de Berryer. El emperador, aun á riesgo de disgustar á sus antiguos amigos, había cumplido (y con entera lealtad) las promesas del 19 de enero; pero desgraciadamente varias causas contribuyeron á menguar los efectos de la concesión imperial. En primer lugar, había transcurrido un intervalo demasiado largo entre la promesa y la ejecución; por esto el *Journal des débats* decía en tono irónico, en el momento en que comenzaba en el Palacio Borbón la discusión del proyecto: «Muy perfecta debe ser la obra, cuando

se han empleado doce meses y diez días en prepararla.» Lo mismo opinaba el público, que no podía convencerse de que el príncipe otorgase de buena gana lo que concedía tan tardíamente. La prensa, agriada por su larga sujeción, apreció con más disfavor que gratitud el acto que la emancipaba: calificó de restitución lo que era concesión graciosa, y después, indiferente en apariencia al derecho reconquistado, dedicóse á denunciar con un recrudescimiento de pasión las trabas que todavía la sujetaban, tales como la exageración de las exigencias fiscales, el rigor de las penas y la severidad ó la parcialidad de los jueces. El advenimiento de hombres nuevos al poder habría parecido prenda de una política rejuvenecida, pero aun que las instituciones se transformaban, el personal imperial seguía siendo el mismo y el gobierno continuaba en manos del Sr. Baroche y del Sr. Rouher, esos mantenedores de la política pasada, á quienes la más inesperada metamorfosis había convertido en heraldos de la política del porvenir. De esta suerte se establecería un régimen equívoco que ya no sería el imperio antiguo, pero que no sería aún el nuevo imperio, sino que estaría sometido á variaciones perpetuas según las impresiones del soberano y según las influencias contradictorias de los servidores de éste. En la práctica de este régimen se debilitaría algo el prestigio del emperador, dándose el singular espectáculo de un príncipe que después de haber durante largos años mantenido tirantes en exceso los resortes del poder, parecería impotente para aflojarlos y para orientarse resueltamente hacia la libertad.

IV

La *ley militar* se justificaba por la necesidades de la defensa nacional; la *ley de imprenta* borraba las huellas de un régimen excepcional y ponía de nuevo los periódicos bajo el régimen del derecho común, siendo sus únicos defectos los retardos y las torpezas de ejecución; en cuanto á la *ley de reuniones*, esa última promesa del 19 de enero, se puede afirmar, sin temor de equivocarse, que en las Tullerías sólo la quería el emperador.

Una idea dominaba en el ánimo del príncipe y reaparecía al través de todos los rodeos de sus pensamientos, á saber, la concepción de un imperio democrático que, suprimiendo todos los intermediarios, aproximase el soberano á la nación. Importunado por las representaciones de las Cámaras, gustábase inclinarse hacia los más humildes de sus súbditos y percibir su voz: aquel hombre que había impuesto á su país uno de los silencios más largos que registra la historia, creía más que nadie en la eficacia de la palabra. La palabra del pueblo, sobre todo, le inspiraba gran confianza, pues estaba persuadido de que las masas vibraban á impulsos de todo sentimiento generoso, y sea por bondad, sea por candidez, tenía el convencimiento de que el pueblo, caso de que se le permitiera deliberar sobre sus propios asuntos en reuniones libres, sabría en resumidas cuentas, y á pesar del cúmulo de sofismas, discernir y proclamar la verdad. A esta ilusión de un alma cándida mezclábase el cálculo de una inteligencia muy refinada; en efecto, Napoleón se complacía en creer que, invitando á los trabajadores de toda clase á discutir públicamente sus intereses, los apartaría de las cuestiones políticas.

Cuando Morny, al fin de su vida, había querido inclinar al emperador hacia un régimen más suave, había encomiado, no las libertades parlamentarias, que continuaban siendo sospechosas, sino lo que él denominaba, sin más amplia definición, las *libertades civiles*, con lo cual había demostrado que conocía al soberano. Este había encontrado la fórmula muy de su gusto y se había dado á repetirla como si la hubiese inventado. Por otra parte, ciertas reformas precedentes parecían esperar y aun exigir su complemento: el emperador había hecho votar en 1864 la ley de las coaliciones y además había dejado, con tolerancia rayana en el favor, que se desentendieran un gran número de asociaciones cooperativas; una vez puesto en este camino, se consideraba obligado á no detenerse, y desde el momento en que los obreros podían coligarse para fijar sus salarios y unirse para asegurar su subsistencia, parecía legítimo y lógico que pudiesen discutir públicamente sus resoluciones, libres de la influencia de caudillos ocultos.

Muy perplejo se vió el Consejo de Estado cuando llegó el momento de traducir en un texto positivo los pensamientos del emperador, porque el proyecto contrastaba singularmente con toda la legislación del reinado. Los miembros del Consejo, en su experiencia de jurisconsultos, habrían comprendido una ley general de asociaciones, porque aun cuando la obra hubiera sido difícil, sus ventajas habrían compensado los peligros; pero el derecho de reunión aislado parecía una concesión equívoca y un tanto arriesgada. La mayor dificultad había de consistir en reglamentar el derecho nuevo, puesto que si se suprimían las restricciones se correría el riesgo de resucitar los clubs; y si, por el contrario, se multiplicaban las trabas, la obra dejaría de ser una obra de libertad y el público, en vez de medir con gratitud lo que se habría dado, calcularía con disgusto lo que se habría retenido.

Prevalcieron la circunspección y las desconfianzas, y el preámbulo, redactado desde el mes de mayo de 1867 por el Sr. Chassaigne-Goyón, más pareció la defensa que la apología de la obra imperial. El principal cuidado fué poner de relieve todas las precauciones acumuladas para mantener el orden, precauciones que eran superabundantes. Proclamábase el derecho de reunión, pero al mismo tiempo se le trataba como sospechoso, ya que se prohibía la discusión de todo asunto político ó religioso y se limitaba la orden del día á cuestiones agrícolas, industriales, científicas ó literarias. Una declaración formulada con tres días de anticipación por siete electores domiciliados en la municipalidad; la constitución de una mesa encargada de impedir toda infracción de las leyes; la presencia de un funcionario público facultado para disolver toda reunión tumultuosa ó que se apartase de su programa: tales eran las garantías inventadas para prevenir los abusos. Y, por añadidura, un gran lujo de penalidades diversas movería aun á los más temerarios á ser prudentes. En el preámbulo se hacía constar claramente que las antiguas leyes sobre las asociaciones ilícitas continuarían en vigor, y que no se conseguiría ninguna organización permanente ni ninguna resurrección de las sociedades secretas ó de los clubs. Estas consideraciones iban acompañadas de grandes elogios al pasado, siendo tan completa la apología de éste, que por sí sola hubiera quitado todo

deseo de reforma para el porvenir. La política, desterrada de las reuniones públicas, no sería tolerada en ellas más que en una circunstancia, durante los períodos electorales; pero esta extensión se aplicaría únicamente á las elecciones legislativas, y además cinco días antes del escrutinio se restablecería el silencio que no podría romperse bajo ningún pretexto. Una disposición final completaba las armas de que se proveía el gobierno: según ella, toda reunión pública, fuese cual fuere su objeto, podría, en caso de constituir un peligro para el orden, ser aplazada por el prefecto ó prohibida por el ministro del Interior.

Tal era el proyecto que había de ser sometido al Cuerpo legislativo. La prensa liberal no ocultó su desencanto: «A lo sumo es la regularización del derecho de conferencia,» escribía desdeñosamente Prevost-Paradol. Con el mismo derecho hubiera podido quejarse Napoleón, pues los redactores del proyecto parecían haberse preocupado, más que de ostentar los pensamientos generosos del emperador, de asegurar á estos pensamientos el beneficio de la inocuidad. Examinando el trabajo del Consejo de Estado, hubiérase dicho que era obra de un consejo judicial que, obligado á seguir en sus desvarios á un imprudente ó á un pródigo, procura á lo menos precaverlo contra sus propios arrebatos.

A pesar de sus restricciones, el proyecto tenía el mérito de responder plenamente á los deseos del Cuerpo legislativo, ya que si á los consejeros de Estado les tenía sin cuidado la nueva ley, menos aún se preocupaban de ella los diputados.

Su repulsión ó sus temores fundábanse en varias razones. Tenían poca fe en la prudencia de las mesas y la libertad de reunión sólo había de producir, en su concepto, vano ruido de palabras ó peligroso estrépito. Parecía muy natural que se pronunciaran muchos discursos en el Cuerpo legislativo, por más que á menudo encontrasen las arengas demasiado largas; pero conceptuaban enteramente superflua toda elocuencia malgastada en otra parte. Muchos de ellos se acordaban de los clubs de 1848, y á pesar de todas las seguridades, temían verlos reproducidos, y los más prudentes no dejaban de observar que las cuestiones políticas y religiosas se insinuarían al través de las cuestiones sociales y acabarían por sobreponerse á todo lo demás. Estas repugnancias se agravaban con una consideración de carácter puramente personal; puesto que la ley, desde el momento en que autorizaba las reuniones electorales, constituía en jueces de los diputados á todos los tribunales de aldea, á todos los abogados de los juzgados de paz, á todos aquellos á quienes el Sr. Rouher, empleando una expresión con la cual se había encariñado, llamaba *individualidades sin mandato*. ¡Cuán incómodas no serían esas peregrinaciones oratorias á la zaga de adversarios indiscretos, rojos ó violentos, y á qué quedaría reducido, con este aumento de molestias, el beneficio de la candidatura oficial!

La comisión se hizo cargo de estas desconfianzas y se las apropió; y el dictamen, redactado por el Sr. Peyrusse, diputado por el Aude, concluía proponiendo la adopción del proyecto, pero estaba escrito en tales términos que no habría habido necesidad de variarlos si la conclusión hubiese sido pedir que el proyecto fuera rechazado.

Entre la presentación del dictamen y la discusión transcurrieron más de ocho meses. Otros asuntos de interés más inmediato solicitaron la atención del Cuerpo legislativo, y además había muy poca prisa en abordar una reforma que se juzgaba inútil ó peligrosa. En el intervalo, muchos diputados hicieron llegar sus representaciones hasta el príncipe, aduciendo como argumento principal que el soberano, lejos de hacerse popular con la adopción de la ley, daría con esta un arma á sus enemigos: «Estando en la actualidad prohibidas todas las reuniones, decía, el gobierno, cuando autoriza alguna, hace un acto de liberalismo y tiene alguna probabilidad de que se lo agradezcan; en cambio, cuando la libertad sea la regla general, la gratitud que inspire la reforma se desvanecerá muy pronto y toda prohibición parecerá medida arbitraria y provocará la cólera de la oposición.» El emperador se abstenía generalmente de contestar á estas observaciones, y si alguna vez hablaba, hacía lo más bien para excusar que para glorificar su iniciativa: «El estado de la opinión y de las costumbres, decía, obliga á intentar el experimento;» y luego añadía: «Si el ensayo no da buen resultado, se renovará pura y simplemente la ley,» pues por efecto de una ilusión familiar á casi todos los príncipes estaba convencido de que podría quitar cuando quisiera lo que hubiese dado.

El día 12 de marzo de 1868 comenzó la discusión pública y resultó que el proyecto, acogido con tan escaso favor por la derecha, tampoco gustaba á la izquierda, pues lo que á aquella parecía excesivo era considerado por ésta como irrisorio. No es válido dar y retener, dice un antiguo adagio de derecho civil; y la oposición democrática, acogiéndose á esta máxima y analizando minuciosamente las severidades de la ley, acusó al gobierno de incurrir de nuevo en la arbitrariedad en el mismo documento en que proclamaba un régimen liberal. La obligación de una declaración formulada tres días antes por siete electores; la presencia permanente de un funcionario administrativo investido del derecho de vigilar, de amonestar y de disolver; la abundancia y el rigor de las penalidades, tales fueron los puntos objeto de las primeras críticas; pero luego, envalentonándose, los oradores de la izquierda preguntaron dónde empezaban los debates políticos, dónde las discusiones religiosas: los comisarios en las ciudades, los guardas rurales en el campo, ¿serían jueces bastante competentes para establecer una distinción tan sutil? Y hasta la misma liber-

tad concedida para las reuniones electorales despertó más ironía que gratitud. La izquierda se burló donosamente de la disposición que mandaba cerrar todos los lugares de reunión cinco días antes del escrutinio: «Se ha querido proporcionarnos antes del voto un *retiro electoral*,» decía en tono de mofa Ernesto Picard, y añadía: «Si se quiere el silencio absoluto, ¿por qué no cerrar también las tabernas?» Ya hemos visto que el último artículo de la ley daba á los prefectos el derecho de aplazar y al ministro la facultad de prohibir cualquiera reunión que se considerara peligrosa para el orden público; contra esta disposición se concentraron las críticas más enérgicas de la extrema izquierda. «La ley, dijo Julio Simón, tiene diez y seis artículos; los quince primeros organizan, aunque muy mal, la libertad; pero llega el décimosexto, y éste es la negación absoluta de todo lo que disponen los quince anteriores.»

Mientras los oradores de la oposición denunciaban las deficiencias ó las trampas de la ley, la mayoría permanecía en una actitud digna de notarse. Fatigada del esfuerzo que había realizado con motivo de la discusión de la ley de imprenta, no se sentía con ánimos para repetir y seguía con cansada indiferencia un debate que no había querido evitar ni acortar. Demasiado disciplinada para negar sus votos, no quería llegar hasta esa aprobación explícita que se traduce en discursos y dejaba que los representantes del gobierno ó el ponente contendieran con la izquierda. El 25 de marzo la ley fué aprobada por 209 votos contra 22. Y ¡cosa singular!, aquella ley tuvo por adversarios á los diputados de la izquierda que en el fondo la deseaban, que en el fondo pensaban sacar provecho de ella, y triunfó merced á la sumisión de los que la consideraban imprudente ó funesta.

¿Eran fundados los temores de los amigos del orden? Ateniéndonos sólo á los textos, parece que las aprensiones fueron excesivas dadas las armas que el poder, al otorgar la libertad, se había reservado contra la más pequeña sombra de licencia; y sin embargo, la realidad había de dejar en lo porvenir muy atrás las previsiones de los más alarmados. En efecto, todos los contemporáneos han conservado en su memoria, como un espectáculo triste y repugnante, el recuerdo de las reuniones públicas que caracterizaron el final del reinado. Aquellas reuniones, de las que muy pronto habremos de ocuparnos, fueron el fruto, el único fruto de la ley que acababa de ser votada.